

JUSTIFICANTE DE CITA

En TIKI TATTOO STUDIOS, POR MOTVIO DEL COVID-19

D. Richard Suárez Álvarez, con DNI 71054320Y, como representante legal de TIKI TATTOO Studios, Justifica que, D.....
Tiene una CITA el díadede 2020, a las :...Hrs.

Así mimos hacemos ver que el cliente esta informado, de los riesgos y las medidas preventivas que debe llevar acabo y las que tomará nuestra empresa para evitar el contagio del COVID-19.

Estas medidas se ven reflejadas en: el Decreto 44/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los establecimientos dedicados a la práctica del tatuaje, la micropigmentación, el anillado o perforado u otras técnicas similares, serán las relativas a intensificar el plan de limpieza y desinfección habituales (superficies, suelos, paredes, mobiliario, etc.) del área de trabajo por cada intervención, área de limpieza de material por cada intervención, área de clientes por cada estancia ocupada y aseos por cada uso de cliente, así como mantener una adecuada ventilación.

Reinicio actividad de los establecimientos dedicados a la práctica del tatuaje, la micropigmentación, el anillado o perforado u otras técnicas similares.

Estos establecimientos estarían encuadrados dentro de la categoría *comercio minorista y actividades de prestación de servicios*, pueden trabajar con cita previa y con un solo cliente, y su actividad se reanuda el día 4 de mayo de 2020 (fase 0 desconfinamiento).

EN SAN SEBASTIAN,

A,DE 2020